



Toluca, Estado de México, a 11 de Noviembre de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 80/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 4 de noviembre 2016 Sección Quinta

01. Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le otorga la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, contará con la estructura orgánica siguiente:

1. Pleno
2. Comisionado Presidente
3. Comisionados
4. Secretaría Técnica del Pleno
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Capacitación y Comunicación Social
7. Dirección de Informática
8. Dirección Jurídica y de Verificación
9. Dirección de Protección de Datos Personales
10. Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
11. Unidad de Transparencia



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 20 de junio de 2011.

CUARTO. El Instituto emitirá los lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las comisiones, en tanto éstos se emitan, su operación continuará en términos del reglamento y los lineamientos que hasta la fecha los regulan.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

SEXTO. Todos los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada del presente Reglamento se concluirán conforme a la normativa vigente a su inicio

Nota. El reglamento de mérito puede consultarse en la página de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/nov045.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó